

Gobierno del Estado de Zacatecas

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-32000-19-2222-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2222

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,095,839.1
Muestra Auditada	2,621,851.6
Representatividad de la Muestra	84.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, al Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 3,095,839.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,621,851.6 miles de pesos, que representó el 84.7%.

Resultados

Control Interno

1. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 durante el desarrollo de los trabajos de la auditoría número 2073 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), se evaluó el Control Interno instrumentado por los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), ejecutor de los recursos del FASSA, y como resultado de ello obtuvo un promedio general de 90.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSZ en un nivel alto, por lo tanto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) y los SSZ abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA correspondientes al ejercicio fiscal 2023, y de sus rendimientos financieros; asimismo, la apertura de la cuenta bancaria se realizó en tiempo y fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro del plazo establecido para tal fin.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN los recursos del FASSA por 3,095,839.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 3,073,158.2 miles de pesos y 22,680.9 miles de pesos de afectaciones presupuestales por pagos efectuados por la SHCP, por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Zacatecas, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado. Por otra parte, se identificó que la SEFIN emitió comprobantes a favor de la SHCP por cada una de las ministraciones de recursos recibidas.

4. La SEFIN transfirió en tiempo a los SSZ los recursos líquidos del fondo por 3,073,158.2 miles de pesos, por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se constató que al 31 de marzo de 2024 la cuenta bancaria donde la SEFIN administró los recursos del FASSA generó rendimientos financieros por un total de 742.7 miles de pesos, de los cuales transfirió a los SSZ un monto de 408.5 miles de pesos, mientras que 334.2 miles de pesos fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE, para posteriormente cancelar la cuenta bancaria. Por otra parte, la cuenta bancaria productiva donde los SSZ recibieron los recursos líquidos del fondo, al 31 de diciembre de 2023 generó rendimientos financieros por 37,053.8 miles de pesos y de enero a marzo de 2024 por 4,236.8 miles de pesos.

5. En la cuenta bancaria donde la SEFIN recibió y administró los recursos del FASSA del ejercicio fiscal 2023 fue productiva y específica; asimismo, se constató que al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; además, se acreditó que la cuenta bancaria fue cancelada el 16 de abril de 2024.

6. Con la revisión de registros contables, pólizas contables, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, se comprobó que el saldo de la cuenta bancaria en la que los SSZ recibieron los recursos del FASSA, al 31 de diciembre de 2023 fue de 312,729.0 miles de pesos, importe que no se correspondió con el monto reportado como pendiente de pago en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” a la misma fecha por 315,213.6 miles de pesos, por lo que la información presupuestaria no fue debidamente conciliada; por otra parte, se constató que al 31 de marzo de 2024 quedó un monto pendiente de pago por 5,476.0 miles de pesos, recursos que fueron reintegrados a la TESOFE el 5 de abril de 2024, misma fecha en la que se canceló la cuenta bancaria.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el estado de cuenta bancario de enero 2024, pólizas contables con su documentación soporte y nota aclaratoria, con lo que se acredita que la diferencia determinada corresponde a partidas que se encontraban en conciliación, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SEFIN y los SSZ registraron contable y presupuestariamente los recursos líquidos recibidos del FASSA por 3,073,158.2 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 22,680.9 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN al 31 de marzo de 2024 por 742.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSZ a la misma fecha por 41,290.6 miles de pesos; por lo anterior, los registros de los ingresos se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

8. Los SSZ registraron en su sistema contable y presupuestario recursos pagados al 31 de marzo de 2024 por 3,088,499.9 miles de pesos, de los cuales, 2,514,300.6 miles de pesos corresponden al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, para lo cual, las operaciones estuvieron amparadas en la documentación comprobatoria del gasto, consistente en solicitud de dispersión de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y resúmenes de nómina (excepto por lo señalado en los resultados números 10, 13 y 18); asimismo, se seleccionó una muestra de las erogaciones de 43 pólizas del capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 71,097.7 miles de pesos y 10 pólizas del capítulo 3000 “Servicios Generales” por 29,114.1 miles de pesos, las cuales están soportadas con la documentación comprobatoria consistente en orden de pedido, remisiones, pedidos de compra, CFDI, relación de documentos para pago y actas de entrega-recepción (excepto por lo señalado en el resultado 22). Cabe señalar que la documentación cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de “OPERADO POR FASSA EJERCICIO 2023”.

Destino de los Recursos

9. Con la revisión de registros contables y presupuestarios, líneas de captura, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, se constató que al Gobierno del Estado de Zacatecas le fueron asignados recursos del FASSA por 3,095,839.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 3,073,158.2 miles de pesos y 22,680.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pago a terceros, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se registraron recursos comprometidos por 3,089,708.6 miles de pesos, recursos devengados por 2,962,295.7 miles de pesos y recursos pagados por 2,789,878.6 miles de pesos, montos que representaron el 99.8%, 95.7% y 90.1% del total asignado, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2024, de los recursos comprometidos se registraron recursos pagados por 3,088,499.9 miles de pesos, monto que representó el 99.8% del total asignado.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)**

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	% respecto al monto ministrado	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2024
1000	Servicios Personales	2,520,431.1	2,514,300.6	81.2	2,514,300.6	2,436,747.1	78.7	2,514,300.6
2000	Materiales y Suministros	297,899.3	297,899.3	9.6	214,449.0	139,454.7	4.5	296,708.4
3000	Servicios Generales	275,803.5	275,803.5	8.9	231,840.9	211,971.6	6.8	275,785.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,705.2	1,705.2	0.1	1,705.2	1,705.2	0.1	1,705.2
	Total	3,095,839.1	3,089,708.6	99.8	2,962,295.7	2,789,878.6	90.1	3,088,499.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.

NOTA: No incluye rendimientos financieros por 41,699.1 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 6,130.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 17 de enero de 2024, es decir, de manera extemporánea, mientras que los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024 por 1,208.7 miles de pesos se reintegraron en tiempo a la TESOFE.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 408.5 miles de pesos y los generados en la cuenta de los SSZ al 31 de marzo de 2024 por 41,290.6 miles de pesos, en total 41,699.1 miles de pesos, se verificó que al 31 de diciembre de 2023 se comprometió un importe de 37,462.3 miles de pesos, los cuales fueron pagados al 31 de marzo de 2024, mientras que los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2024 por 4,236.8 miles de pesos se reintegraron en tiempo a la TESOFE.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	% respecto al monto ministrado	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2024	Rendimientos no pagados
2000	Materiales y Suministros	3,209.0	3,209.0	7.7	3,209.0	407.8	1.0	3,209.0	0.0
3000	Servicios Generales	38,490.1	34,253.3	82.1	34,253.3	21,671.2	52.0	34,253.3	4,236.8
	Total	41,699.1	37,462.3	89.8	37,462.3	22,079.0	53.0	37,462.3	4,236.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023.

Por lo anterior, se determinó que los recursos del FASSA no se destinaron en su totalidad al cumplimiento de los objetivos del fondo y los recursos no comprometidos se reintegraron a la TESOFE de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción

II, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2023-B-32000-19-2222-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no ejercieron el total de los recursos del fondo, y por tal situación no fueron aplicados en los objetivos del mismo, además de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción II, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

10. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2023, de la consulta en la página del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de los perfiles de puestos del Catálogo Sectorial de la Rama Médica, Rama Paramédica, Rama Afín y de los expedientes de personal de una muestra de 150 trabajadores adscritos a los SSZ, se verificó que 141 trabajadores contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, 9 trabajadores no acreditaron el nivel académico requerido para ocupar el puesto bajo el cual fueron contratados a quienes se les realizaron pagos con recursos del FASSA 2023 por 3,384.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Paramédica, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, Códigos de Puesto CF41040 y CF41013, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Paramédica, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, Códigos de Puesto CF41075, M03004, CF40004 y M02107.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en título académico, cédula profesional, acta de nacimiento y nota informativa, con la que se acredita que un trabajador cumplió con el perfil académico bajo el cual fue contratado, con lo que se justificó un monto de 328,990.31 pesos y quedan pendientes de aclarar 3,055,599.22 pesos, correspondiente a 8 trabajadores que no acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-32000-19-2222-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,055,599.22 pesos (tres millones cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del fondo a 8 trabajadores que no acreditaron el nivel académico requerido para ocupar el puesto bajo el cual fueron contratados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Paramédica, actualizado al 01 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, Códigos de Puesto CF41040 y CF41013, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Paramédica, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, Códigos de Puesto CF41075, M03004, CF40004 y M02107.

11. Se constató que los pagos al personal por concepto de Compensaciones por Riesgo Profesional de Alto, Mediano y Bajo Riesgo, Prima Dominical, Prima Vacacional, Compensación Garantizada, Ayuda de Tesis, Ayuda de Anteojos, Pago por Licencia de Manejo, Día del Trabajador de la Salud, Estímulo Anual por Asistencia y Permanencia en el Trabajo, Estímulo Día de las Madres, Estímulo Día de Reyes, Estímulo por Asistencia Perfecta, Prima Quinquenal por 5, 10, 15, 20 y 25 años de servicio y Compensación por laborar en Comunidad de Bajo Desarrollo, se encuentran autorizados en las Condiciones Generales de Trabajo y se efectuaron de conformidad con la normativa.

12. Se determinó que los recursos del FASSA destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 2,237,544.8 miles de pesos, que de acuerdo con las bases de nómina, el 72.3% de los recursos ministrados fueron destinados al pago de 14,314 trabajadores; de los cuales 1,820,208.3 miles de pesos fueron destinados a 10,652 trabajadores correspondientes al personal de la Rama Médica, Paramédica, Afín y Médica de Confianza, y 417,336.5 miles de pesos se destinaron a 3,662 trabajadores correspondientes al Personal de Mandos Medios y al personal de Confianza Administrativa Afín, montos que representaron el 81.4% y 18.6% del total de remuneraciones pagadas, respectivamente.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores (Número de Plazas)	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	2,180	0	2,180	15.2	409,248.3	18.3
Paramédica	7,301	0	7,301	51.0	1,211,707.0	54.2
Afín	843	0	843	5.9	117,795.6	5.3
Médica de Confianza	328	0	328	2.3	81,457.4	3.6
Subtotal	10,652	0	10,652	74.4	1,820,208.3	81.4
Rama administrativa y personal de mando						
Personal de mando	63	0	63	0.5	27,410.1	1.2
Confianza Administrativa	3,599	0	3,599	25.1	389,926.4	17.4
Afín						
Subtotal	3,662	0	3,662	25.6	417,336.5	18.6
Total	14,314	0	14,314	100.0	*2,237,544.8	100.0
Total ministrado al Estado						3,095,839.1

FUENTE: Base de nóminas de personal proporcionadas por los SSZ.

* El monto reportado en el cuadro únicamente incluye las percepciones pagadas al personal según bases de nómina proporcionadas por los SSZ sin considerar 276,755.8 miles de pesos de Afectaciones Presupuestales por Pago a Terceros y Aportaciones Institucionales.

13. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2023 del personal Federal, Formalizado, Regularizado y Homologado, de la base de datos de Medidas de Fin de Año, del catálogo de percepciones y deducciones, de los comprobantes de percepciones y descuentos de los SSZ, contrato de adquisiciones, estado de cuenta bancario y de los tabuladores autorizados por la SHCP, se constató que los pagos realizados al personal por los conceptos de “Sueldo” y “Ayuda para Gastos de Actualización” se ajustaron a los tabuladores autorizados del ejercicio fiscal 2023 para las ramas médica, paramédica, grupos afines y mandos medios; sin embargo, seis trabajadores recibieron pagos con un monto mayor al autorizado por concepto de “Asignación Bruta” por 29.6 miles de pesos. Asimismo, se verificó que los SSZ destinaron recursos del FASSA 2023 por un total de 89,309.4 miles de pesos para la adquisición de 6,334 monederos electrónicos de vales de despensa, para lo cual, se seleccionó una muestra de 202 monederos electrónicos, de los cuales 146 fueron entregados al personal adscrito a los SSZ; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite que 56 monederos electrónicos, que amparan un monto de 789.6 miles de pesos, hayan sido entregados a los trabajadores de los SSZ.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo, y de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2023, numeral 10.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en formatos de descuento de faltas injustificadas, registros del listado de movimientos, reportes de tarjeta de asistencia, memorándums de solicitud y autorización de bonificaciones de descuento, notas informativas e históricos de pagos, con lo que se aclara que los pagos por un monto mayor al autorizado en “Asignación Bruta” corresponden a bonificaciones a los trabajadores por descuentos indebidos, con lo que se justifica un monto de 29,607.54 pesos; asimismo, proporcionó copia certificada de las identificaciones oficiales de 55 trabajadores, en las cuales firmaron de conformidad de haber recibido los monederos electrónicos, con lo que se solventa un monto de 775,500.00 pesos, y queda pendiente de aclarar un monto de 14,100.00 pesos, correspondiente a la falta de documentación que acredite la entrega de un monedero electrónico, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-32000-19-2222-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,100.00 pesos (catorce mil cien pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite la entrega de un monedero electrónico a un trabajador por concepto de Medidas de Fin de Año, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo, y de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2023, numeral 10.

14. Con la revisión a las bases de datos de las nóminas del personal Federal, Regularizado, Formalizado y Homologado, financiadas con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2023, de los listados de personal con licencia sin goce de sueldo, de personal con baja definitiva, de los formatos únicos de movimiento de personal y de los oficios de autorización de licencias sin goce de sueldo, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023 los SSZ reportaron 190 movimientos por concepto de baja definitiva de personal, sin que se realizaran pagos después de haber causado baja definitiva; sin embargo, los SSZ realizaron pagos por 152.7 miles de pesos a un trabajador con licencia sin goce de sueldo.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en Formatos Únicos de Movimientos de Personal, histórico de movimientos y reporte de tarjetas checadas, con los que se acredita que previó al inicio de la licencia sin goce de sueldo del trabajador, esta fue cancelada y por lo tanto los pagos corresponden a sueldos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, por lo que justifican los pagos por 152,767.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Los SSZ durante el ejercicio fiscal 2023 reportaron la cancelación de 244 cheques por un monto de 2,112.7 miles de pesos por concepto de pagos de remuneraciones al personal, de los cuales se proporcionó la documentación que acredita la recuperación a la cuenta bancaria específica del fondo, para posteriormente ser reintegrados a la TESOFE.

16. Los SSZ durante el ejercicio fiscal 2023 no otorgaron licencias por comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

17. Los SSZ destinaron recursos del FASSA 2023 por 24,721.0 miles de pesos para el pago de sueldos a 66 servidores públicos que contaron con licencias de comisión sindical, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal, Unidad de Administración y Finanzas.

18. Con la revisión de las bases de datos de nómina financiadas con recursos del FASSA 2023, se solicitó a la entidad fiscalizada, de una muestra de 100 trabajadores adscritos a los centros de trabajo “Hospital General de Fresnillo Dr. José Haro Ávila”, “Hospital de la Mujer Zacatecana”, “UNEME Urgencias de Zacatecas” y “Hospital General de Jerez”, la validación del personal que durante el ejercicio fiscal 2023 estuvo adscrito al centro de trabajo correspondiente y fueron financiados con recursos del fondo, para lo cual, los titulares de los centros de trabajo en conjunto con los responsables de recursos humanos validaron que el personal formó parte de la nómina financiada con recursos del FASSA, de los cuales, de una muestra de 60 trabajadores se solicitó la documentación que acreditará la prestación del servicio en su lugar de adscripción, por lo que remitieron la información y documentación con la que se acredita que 44 trabajadores prestaron sus servicios; sin embargo, de 16 trabajadores no se presentó documentación con la que se acredite su permanencia y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 8,423.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en listas de asistencia, licencias médicas, oficios de autorización de vacaciones, formatos SRH/TXT-01 de trabajador por trabajador, permisos económicos, oficios de comisión, pases de salida, solicitud de recuperación de tiempo, capturas de pantalla de consultas diarias por médicos, registro de notas médicas de enero a diciembre de 2023, pago de guardias y constancias de asistencia a cursos, con lo que se acreditó la permanencia y prestación del servicio en su lugar de adscripción de 13 trabajadores, con lo que se justifica un monto de 7,283,548.88 pesos, y quedan pendientes de justificar 1,139,824.47 pesos, correspondientes a 3 trabajadores de los que no se presentó la documentación que acredite su permanencia en su lugar de adscripción y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-32000-19-2222-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,139,824.47 pesos (un millón ciento treinta y nueve mil ochocientos veinticuatro

pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 3 trabajadores de los que no se presentó la documentación que acredite la prestación del servicio en su lugar de adscripción y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133.

19. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023 los SSZ no destinaron recursos del FASSA para la contratación de personal por honorarios o con carácter de eventual.

20. Los SSZ realizaron las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un monto de 352,210.7 miles de pesos, correspondientes a los Sueldos y Salarios pagados con recursos del fondo; así como de las “Cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado” (ISSSTE) por un monto de 218,923.2 miles de pesos y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por un monto de 211,214.4 miles de pesos, los cuales fueron enterados en su totalidad a las instituciones correspondientes de manera oportuna, por lo que no se determinaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

21. Se revisó una muestra de 10 procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios que amparan un monto pagado con recursos del FASSA 2023 por 189,521.1 miles de pesos, integrada por 4 procedimientos adjudicados bajo la modalidad de Licitación Pública por un monto de 64,084.1 miles de pesos y 6 mediante la modalidad de Adjudicación Directa por 125,437.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
MUESTRA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Modalidad de Adquisición	Capítulo de Gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Monto pagado con recursos del fondo
1	Licitación Pública	3000	SSZ-LPN-EA-932057995-02-2023-001 y su convenio modificatorio	Póliza de mantenimiento y soporte de licencias para la operación del sistema de gestión financiera tipo GRP y tableros de control SAP	1,568.9
2	Licitación Pública	2000	SSZ-LPN-EA-932057995-05-2023-001 y su convenio modificatorio	Material Radiológico	13,727.2
3		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-001		977.2
4		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-002		625.4
5		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-003		456.6
6		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-004		3,489.7
7		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-005		16,425.1
8		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-006		676.5
9		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-007		12,727.7
10	Licitación Pública	2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-008	Medicinas y productos farmacéuticos	874.3
11		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-009		342.1
12		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-010		500.7
13		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-011		1,110.0
14		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-012		417.4
15		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-013		866.6
16		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-014		606.0
17		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-015		110.0
18		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-001	Sustancias químicas, agentes de diagnóstico e insumos de laboratorio	5,241.5
19	Licitación Pública	2000	SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-002		3,018.7
20		2000	SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-003		322.5
21	Adjudicación Directa	1000	SSZ-ADQ-SERV-129-2023	Monederos electrónicos de vales de despensa	89,309.4
22	Adjudicación Directa	2000	SSZ-ADQ-MAT-002-2023	Vacuna antirrábica canina	7,999.5
23	Adjudicación Directa	3000	SSZ-ADQ-SERV-007-2023 y su convenio modificatorio	Servicio integral de pruebas de laboratorio	26,169.9
24	Adjudicación Directa	3000	SSZ-ADQ-SERV-110-2023	Servicio integral de recolección, transporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se genera en las unidades médicas de los servicios de salud	102.2
25	Adjudicación Directa	2000	SSZ-ADQ-MAT-037-2023	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio; prendas de protección personal y herramientas menores	582.9
26	Adjudicación Directa	3000	SSZ-IS-AD-015-2023	Mantenimiento y conservación de unidades médicas	1,273.1
				Total	189,521.1

FUENTE: Pólizas contables, contratos, pedidos, facturas y estados de cuenta bancarios.

Como resultado del análisis de la información y documentación de los contratos números SSZ-LPN-EA-932057995-05-2023-001 y su convenio modificatorio, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-001, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-002, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-003, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-004, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-005, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-006, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-007, SSZ-LPN-EA-932057995-07-

2023-008, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-009, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-010, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-011, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-012, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-013, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-014, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-015, SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-001, SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-002, SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-003, SSZ-ADQ-SERV-129-2023, SSZ-ADQ-MAT-002-2023, SSZ-ADQ-SERV-007-2023 y su convenio modificadorio, y SSZ-ADQ-MAT-037-2023, por los que se pagaron con recursos del FASSA 2023 un monto de 186,576.9 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Las adquisiciones y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a través de dictámenes fundados y motivados.
- Los proveedores participantes, al momento de celebrar los contratos antes mencionados, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- Las personas físicas y morales a las que se le adjudicaron los contratos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien contratado.
- Las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, siendo congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y contaron con las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

No obstante, se constató que del contrato número SSZ-IS-AD-015-2023 correspondiente al “Mantenimiento y conservación de unidades médicas” por el que se pagaron 1,273.1 miles de pesos con recursos del fondo, los SSZ no proporcionaron el expediente unitario del proceso de adjudicación, por lo que no se pudo verificar si la adjudicación se realizó de conformidad con la normativa aplicable. Por otra parte, del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-02-2023-001 pagado con recursos del fondo por 1,568.9 miles de pesos, no se proporcionó la fianza actualizada del monto modificado según el convenio celebrado, y del contrato número SSZ-ADQ-SERV-110-2023, por el cual se pagó un monto de 102.2 miles de pesos, no se presentó la fianza de cumplimiento correspondiente.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en oficio de suficiencia presupuestal, cotizaciones de 3 proveedores y dictamen de excepción a la licitación pública, correspondientes al expediente unitario de la adjudicación bajo el contrato número SSZ-IS-AD-015-2023, así como fianza de

cumplimiento de la ampliación del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-02-2023-001 y fianza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número SSZ-ADQ-SERV-110-2023, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de pólizas, remisiones, actas de entrega-recepción, pedidos y de una muestra de 25 contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios pagados con recursos del FASSA por un monto total de 101,208.4 miles de pesos, se verificó que los SSZ celebraron los contratos números SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-006, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-008, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-010, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-012, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-013, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-015, SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-002, SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-003, SSZ-ADQ-MAT-002-2023, SSZ-ADQ-SERV-007-2023 y su convenio modificatorio, SSZ-ADQ-SERV-110-2023 y SSZ-IS-AD-015-2023, los cuales se encuentran debidamente formalizados, y la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realizó de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos y pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; sin embargo, se determinó lo siguiente:

- Respecto al contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-02-2023-001 y su convenio modificatorio, los SSZ no proporcionaron evidencia que acredite la prestación del servicio contratado por el cual se pagó un monto de 1,568.9 miles de pesos.
- Respecto al contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-05-2023-001 y su convenio modificatorio, los bienes adquiridos fueron entregados con un atraso de hasta 28 días hábiles, de los cuales, los SSZ no aplicaron penas convencionales por 1,481.6 miles de pesos, monto máximo para aplicar, considerando como límite el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Respecto al contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-001, los bienes adquiridos fueron entregados con un atraso de hasta 10 días hábiles, de los cuales, los SSZ no aplicaron penas convencionales por 451.8 miles de pesos, monto máximo para aplicar, considerando como límite el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-001 que ampara el pedido número 800018442, los SSZ solicitaron al proveedor adjudicado medicamento por un monto total de 1,116.4 miles de pesos; sin embargo, mediante el acta de entrega-recepción se constató que el proveedor únicamente entregó insumos por un total de 977.2 miles de pesos, sin que se hiciera efectiva la fianza de cumplimiento por un monto de 207.3 miles de pesos.
- De los contratos números SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-002, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-003, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-004, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-005, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-007, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-009, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-011, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-014 y SSZ-ADQ-MAT-037-2023, los bienes adquiridos fueron

entregados con un atraso de 1 a 27 días hábiles, de los cuales, los SSZ no acreditaron la aplicación de penas convencionales por un total de 1,826.9 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 101, fracción XX, 117, párrafo segundo, y 134, párrafo segundo; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-001, cláusulas sexta, décima cuarta y décima quinta; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-001, cláusula décima cuarta; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-002, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-003, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-004, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-005, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-007, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-009, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-011, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02, y del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-014, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que se acredita la prestación del servicio realizado al amparo del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-02-2023-001 con lo que se justifica un monto de 1,568,882.36 pesos; asimismo, proporcionó la documentación mediante la cual justifica la ampliación del plazo de la entrega de los bienes adquiridos bajo los contratos números SSZ-LPN-EA-932057995-05-2023-001 y SSZ-ADQ-MAT-037-2023 con lo que se aclara un monto de 1,490,601.62 pesos, y finalmente, respecto a los contratos números SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-001, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-002, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-003, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-004, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-005, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-007, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-009, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-011 y SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-014, se presentó la documentación con la que se aclara que la aplicación de penas convencionales corresponde a un máximo de cuatro días al 2.5% aplicados al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, con lo que se justifica un monto por 626,909.61 pesos, y quedan pendientes de justificar 1,850,090.08 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-32000-19-2222-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,850,090.08 pesos (un millón ochocientos cincuenta mil noventa pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales por el

atraso en la entrega de los bienes adquiridos al amparo de los contratos SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-001, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-002, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-003, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-004, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-005, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-007, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-009, SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-011 y SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-014 por un total de 1,642,816.08 pesos (un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos diecisésis pesos 08/100 M.N.), y por falta de aplicación de la fianza de cumplimiento del contrato SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-001 por 207,274.00 pesos (doscientos siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por no cumplir con la entrega total de los bienes pactados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 101, fracción XX, 117, párrafo segundo, y 134, párrafo segundo; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-001, cláusulas sexta, décima cuarta y décima quinta; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-001, cláusula décima cuarta; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-002, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-003, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-004, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-005, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-007, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-009, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02; del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-011, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02, y del contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-014, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02.

23. Con la revisión de contratos de adquisiciones, pólizas contables, remisión del pedido, facturas, actas entrega recepción, bases de datos, licencia sanitaria y manual de procedimiento, se verificó que los SSZ cuentan con registros y control de entradas, salidas y existencias del medicamento adquirido con recursos del fondo y tienen establecido un "Procedimiento normalizado de operación, manejo, conservación y control de existencias de medicamento estupefacientes y psicotrópicos del sistema de gestión de calidad". Asimismo, de la verificación a los contratos números SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-005 y SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-007, correspondientes a la "Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos", y en específico de una muestra de 8 claves de medicamento controlado y de alto costo que amparan un monto de 555.6 miles de pesos, se constató que los SSZ registraron la entrada de los insumos en el Departamento de Almacén y Distribución de los SSZ, así como la distribución de los mismos a la unidad médica "UNEME Urgencias de Zacatecas"; sin embargo, no proporcionaron evidencia de las medidas implementadas para el control, guarda y custodia de los medicamentos en dicha unidad, así como evidencia de la entrega al beneficiario final, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 29, 226, 227, 227 BIS, 242, 257 y 370, y del Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 45 y 46.

2023-B-32000-19-2222-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no tienen implementados mecanismos de control, guarda y custodia del medicamento controlado y de alto costo, ni cuentan con evidencia de la entrega al beneficiario final, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 29, 226, 227, 227 BIS, 242, 257 y 370, y del Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 45 y 46.

Transparencia

24. El Gobierno del Estado de Zacatecas reportó a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los cuatro trimestres sobre el ejercicio de los recursos del FASSA 2023, así como lo correspondiente a los indicadores, los cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas y en su página de internet; asimismo, se constató que lo reportado como pagado en el cuarto trimestre coincidió con el monto registrado contable y presupuestariamente por los SSZ al 31 de diciembre de 2023.

25. El Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2023 el cual consideró la evaluación de los recursos del FASSA 2022 y se publicó en su página de internet.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,059,613.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,621,851.6 miles de pesos, que representó el 84.7% de los 3,095,839.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Zacatecas reportó recursos comprometidos por 3,089,708.6 miles de pesos y recursos pagados por 2,789,878.6 miles de pesos, que representaron el 99.8 y 90.1% de los recursos transferidos, respectivamente, mientras que al 31 de marzo de 2024 reportó recursos pagados por 3,088,499.9 miles de pesos, que representó el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, lo cual generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,059.6 miles de pesos que representan el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

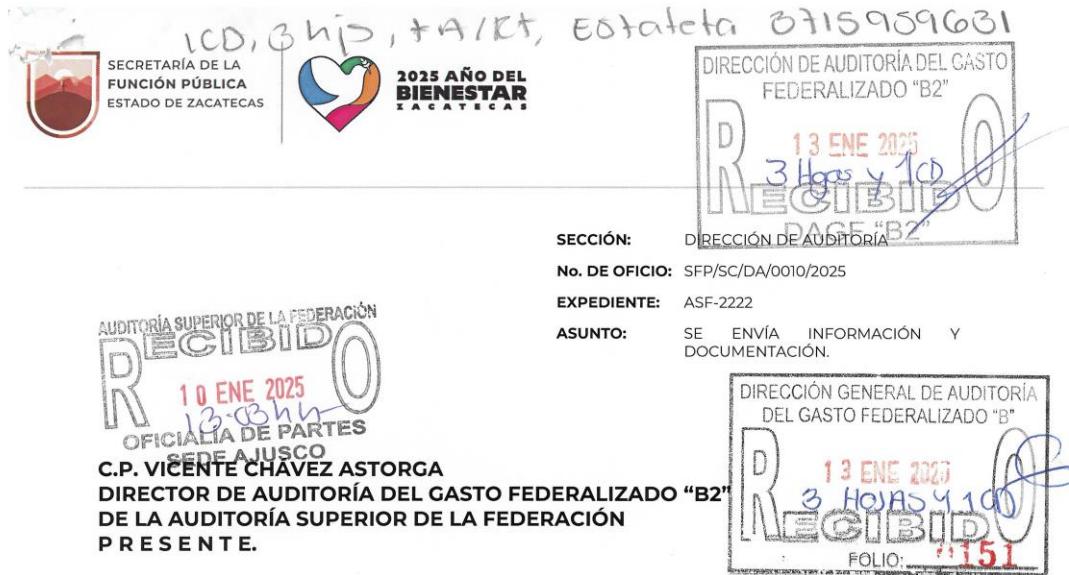
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

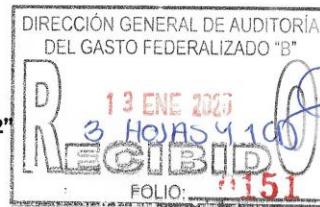
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitieron los oficios números SFP/SC/DA/0010/2025 y SFP/SC/DA/0015/2025, de fecha 09 y 17 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 9, 10, 13, 18, 22 y 23 del presente informe, se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 ENE 2025
13:35 hrs
OFICIALIA DE PARTES
SEDE A JUSCO
C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



Con motivo del Oficio número DAGF"B2"/0176/2024 mediante el cual solicita documentación e información del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 2222 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" cuenta pública 2023; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en las atribuciones que le confieren a esta Secretaría de la Función Pública en los artículos 30 fracciones I, V, VI, VII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 155, 159 y 160 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 46 fracciones IX, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac, a 09 de enero de 2025

ATENTAMENTE

M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

C.c.p.:
1.-Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.
2 M.A.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas- Mismo fin.-
Presente.
3.- Minutario

L'EGR /M' CETM/M'BEHC/LA. MMEC



Círculo Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

1000, 11 Hojas, + Al Pt, Ed. Oficina 092831220
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"

21 ENE 2025
11 Hojas y 1 USB
RECIBIDO
DAGF "B2"

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0015/2025

EXPEDIENTE: ASF-2222

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

21 ENE 2025
11 Hojas y 1 USB
RECIBIDO
FOLIO: 0266

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
20 ENE 2025
10.17 hrs
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con motivo del Oficio número DAGF"B2"/0176/2024 mediante el cual solicita documentación e información del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 2222 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" cuenta pública 2023 y en alcance al oficio No. SFP/SC/DA/0010/2024; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en las atribuciones que le confieren a esta Secretaría de la Función Pública en los artículos 30 fracciones I, V, VI, VII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 155, 159 y 160 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 46 fracciones IX, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 17 de enero de 2025

ATENTAMENTE

M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

C.c.p.: 1.-Lic. Ernesto González Roma.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas - Para su conocimiento - Presente.
2.M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.-
Presente.
3.- Minutario

L'EGR/M'CETM/M'BEHC/L.A. MMEC



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160

sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

Procedimientos de Auditoría:

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF), o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica, y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del

fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda “Operado”.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal, cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud, o su equivalente en la entidad federativa, realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7.- Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 65, fracción XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 67 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, párrafo segundo y fracción II.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
5. Ley General de Salud: Artículos 29, 226, 227, 227 BIS, 242, 257 y 370.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 64, 66, 125 y 133, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Paramédica, actualizado al 01 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, Códigos de Puesto CF41040 y CF41013.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica y Paramédica, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, Códigos de Puesto CF41075, M03004, CF40004 y M02107.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2023, numeral 10.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 101, fracción XX, 117, párrafo segundo, y 134, párrafo segundo.

Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 45 y 46.

Contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-08-2023-001, cláusulas sexta, décima cuarta y décima quinta.

Contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-001, cláusula décima cuarta.

Contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-002, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02.

Contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-003, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02.

Contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-004, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02.

Contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-005, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02.

Contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-007, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02.

Contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-009, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02.

Contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-011, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02.

Contrato número SSZ-LPN-EA-932057995-07-2023-014, cláusulas décima quinta y vigésima primera, y Anexo 02.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.